

Ordenanza N° 2845

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 2845

Art. 1).- PRORRÓGASE la vigencia de la Ordenanza N° 2822/90, la presente regirá a partir de su promulgación y gasta la sanción de la Ordenanza de aprobación del Código de Normas de Uso, Ocupación y Subdivisión del Suelo del Distrito de Esperanza en el marco del Plan Regulador.-

Art. 2).- Las normas definitivas a que se refiere el artículo anterior podrán ser sancionadas en forma total o fraccionadas, según el orden de prioridad que se considere mas conveniente.-

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Abril 17 de 1991.-

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

HORACIO ISIDORO GAY
Presidente H.C.M.